



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA V ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de fecha **3 de febrero de 2023**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **168 líneas** de subvención que son gestionadas: 3 por la Secretaría General, 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, **13 por la Dirección General de Juventud**, 12 por el "ITREM", 20 por la Dirección General de Deportes, 32 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, **32 por el "ICA"** y 49 por la Dirección General de Administración Local.

Tercero.- Se incorporan **CUATRO líneas** que se anexan a la presente orden.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **1.310.000,00 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **59.385.368,45 euros**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual"**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: **"Los planes serán aprobados por los titulares de cada Consejería...."**



La **Orden de 30 de enero de 2023** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes, y Portavocía por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 25 de 1 de febrero), establece en su artículo primero, apartado C.3, la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para la **aprobación del plan estratégico de subvenciones**.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2023, e incluyendo las que se incorporan a través de la presente adenda, el plan consta de **168 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo, y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **59.385.368,45 euros**.



En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número V al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura Juventud, Deportes y Portavocía.

En Murcia.

**El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía**
PD (Orden de 30 de enero de 2023, art. 1 C.3 BORM nº 25 de 1 de febrero)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.



ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

Línea de subvención: Subvención a jóvenes para realizar actividades de aprendizaje de idiomas en el extranjero

Servicio presupuestario	19.02.00 Dirección General de Juventud	
Programa presupuestario	323A Promoción y Servicios a la Juventud	
Proyecto de gasto	51124 Ayudas a jóvenes para realización de actividades de aprendizaje de idiomas en el extranjero	
Objetivo presupuestario	Objetivo 3: Intercambio y movilidad juvenil	
Objetivo y efectos	<p>Subvención en régimen de especial concurrencia destinada a jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 23 años para la realización de cursos o programas de inmersión lingüística para el aprendizaje de idiomas en el extranjero o campamentos de idiomas que se desarrollen en otro país, realizados desde el 1 de enero al 10 de septiembre de 2023.</p> <p>Mediante estas ayudas se pretende promover la formación en competencias lingüísticas de los jóvenes habida cuenta de la importancia del estudio de idiomas como medio para facilitar la movilidad y futura inserción laboral de los mismos</p>	
Áreas de competencia	<p>Grupo : seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: Jóvenes de la Región de Murcia nacidos entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2009</p>	
Plazo necesario consecución	1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023	
Costes previsibles	<p>Importe: 350.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41</p>	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Jóvenes beneficiarios
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1.400
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento, control y evaluación conforme a la LGS	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha de concesión: 4º trimestre de 2023	



DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

Línea de subvención: Subvención a jóvenes para realizar campamentos y encuentros juveniles

Servicio presupuestario	19.02.00 Dirección General de Juventud	
Programa presupuestario	323A Promoción y Servicios a la Juventud	
Proyecto de gasto	51125 Ayudas a jóvenes para realización de campamentos y encuentros juveniles	
Objetivo presupuestario	Objetivo 5: Ocio Juvenil Saludable	
Objetivo y efectos	Subvención en régimen de especial concurrencia destinada a jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 23 años para su participación en campamentos y encuentros juveniles realizados desde el 1 de enero al 10 de septiembre de 2023 con la finalidad de potenciar la participación de la población joven en actividades de tiempo libre en el marco de la educación no formal, fomentando el intercambio de experiencias, la convivencia y el acercamiento a otras culturas	
Áreas de competencia	Grupo : seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: Jóvenes de la Región de Murcia nacidos entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2009	
Plazo necesario consecución	1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023	
Costes previsibles	Importe: 600.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Jóvenes beneficiarios
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	6.000
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento, control y evaluación conforme a la LGS	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha de concesión: 4º trimestre de 2023	



**INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Línea de subvención: Subvención a la realización de Producciones y Rodajes de Largometrajes y Otras Obras Audiovisuales en la Región de Murcia

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 AI ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en la financiación de los gastos derivados de producciones de largometrajes y otras obras audiovisuales que vayan a realizarse en la Región de Murcia con el fin de estimular el sector audiovisual regional.
Áreas de competencia		CNAE: 92111 Producción de Películas Beneficiario: Empresas del Sector Audiovisual
Plazo necesario de consecución		01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 300.000 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria de concurrencia competitiva
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de subvenciones a conceder
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Orden27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019) Cuenta justificativa con aportación de informe auditor
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre Fecha Concesión: tercer trimestre. Fecha Reconocimiento obligación: tercer trimestre.



**INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Línea de subvención: Subvención a la Distribución, Promoción y Comercialización de Producciones Cinematográficas llevadas a cabo en la Región de Murcia

Servicio presupuestario	1901 Secretaría General. Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.	
Programa presupuestario	751B Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto de gasto	50929 AI ICA para Promoción Cultural.	
Objetivo presupuestario	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	
Objetivo y efectos	Colaborar en la financiación de los gastos derivados de la distribución, promoción y comercialización de las producciones y obras audiovisuales realizadas, rodadas o producidas en la Región de Murcia con el fin de estimular el sector audiovisual regional.	
Áreas de competencia	CNAE: 5917 Actividades distribución cinematográfica Beneficiario: Empresas del Sector Audiovisual	
Plazo necesario de consecución	01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023	
Costes previsibles	Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 60.000 €.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Convocatoria de concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de subvenciones a conceder
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y Evaluación	Bases reguladoras. Orden 27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019) Cuenta justificativa con aportación de informe auditor	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre Fecha Concesión: tercer trimestre. Fecha Reconocimiento obligación: tercer trimestre.	